



Municipalidad Provincial de Puno

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2025-MPP/A

Puno, 30 de enero de 2025.



VISTO:

Informe N° 0134-2025-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 099-2025-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

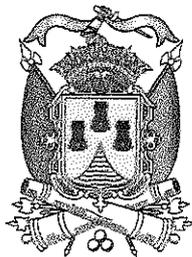
Que, el art. 46 inc. 46.1) del Decreto Legislativo 1440; del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece son modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Presupuestarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el art. 50, numeral 50.1, inciso 3 de la acotada Decreto Legislativo 1440 señala “Los saldos de balance, constituidos por recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, siendo así resulta procedente expedir Resolución con arreglo al citado texto Legal;

Que, el art. 22, numeral 22.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, según el artículo 27°, numeral 27.1 e inciso c) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las





Municipalidad Provincial de Puno

Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan;

Que, con Informe N° 0134-2025-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita su aprobación y remisión a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Resolución que corresponda de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional vía créditos suplementarios, la incorporación del saldo de balance y mayores ingresos, correspondiente al mes de enero del presente;

Que, a través del Informe N° 099-2025-MPP/GPP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda la emisión de acto resolutivo para modificaciones presupuestarias por la incorporación por saldos de balance y mayores ingresos emitidos en el mes de enero del presente Ejercicio Fiscal 2025, en el Presupuesto Institucional Vía Créditos Suplementarios de la Municipalidad Provincial de Puno bajo acto resolutivo, hasta por la suma de S/. 3'943,844.00 (tres millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo con el detalle del informe del Subgerente de Presupuesto;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORÍCESE, la incorporación por saldo de balance emitidos en el mes de enero del presente Ejercicio Fiscal 2025, en el Presupuesto Institucional Vía Créditos Suplementarios de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta por la suma de **S/. 3'943,844.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	2'973,378.00
RUBRO:	08. IMPUESTOS MUNICIPALESL	446,490.00
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	446,490.00
RUBRO:	18. CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2'526,888.00
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	2'526,888.00
FF:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	970,466.00
RUBRO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	970,466.00
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	970,466.00
TOTAL INGRESO		3'943,844.00

EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	2'973,378.00
RUBRO:	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	446,490.00
PROYECTO:	2393887. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LAS AREAS RECREATIVAS DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO.	446,490.00
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2'526,888.00
PROYECTO:	2567205. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL IEL N° 275 DEL BARRIO LLAVINI DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.	2'526,888.00
FF:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	970,466.00
RUBRO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	970,466.00
ACTIVIDAD:	5006373-0442857 TIPOLOGIA 14 - ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2500003256 - PUNO - PUNO	133,274.00
ACTIVIDAD:	5006373-0442856. TIPOLOGIA 14 - ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2500003255 - PUNO - PUNO	140,103.00
PROYECTO:	2512221. CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION CHANU CHANU III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	276,830.00
PROYECTO:	2392619. MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES Y PASAJES DEL SECTOR NORESTE DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO	420,259.00
TOTAL EGRESOS		3'943,844.00



Municipalidad Provincial de Puno

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ronge Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL